

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00234-00 FWY-992

Inadmítase la anterior demanda de pago directo promovida por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **SHIRLEY JULIETH SILVA RAMÍREZ** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese el contrato de prenda diligenciado en su totalidad, pues del adosado se advierte que el espacio para la placa del vehículo fue dejado en blanco.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

jt

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **10 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario